

ACTA NÚMERO 10.

ACTA POR LA QUE SE RESUELVEN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LAS VOTACIONES A LA PRESIDENCIA Y SE PROCEDE A SU PROCLAMACIÓN.

En Sevilla, a las 9:00 horas del día 30 de noviembre de 2.020, se reúnen las siguientes personas miembros de la Comisión Electoral Federativa:

- Presidente: D. Crisanto J. Calmarza Bandera.
- Secretaria: D. Amparo Valdemoro Gordillo.
- Vocal: D^a. Rocío Suárez Corrales.

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones interpuestas contra las votaciones a la Presidencia y la proclamación de la misma, se tratan los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA**:

PRIMERO.- Resolución de reclamaciones e impugnaciones contra las votaciones a la Presidencia. Se hace constar que no se han presentado reclamaciones ni impugnaciones contra las votaciones a la Presidencia y demás incidencias relativas a las mismas.

SEGUNDO.- Proclamación del titular de la Presidencia de la Federación.- Se adopta el siguiente acuerdo:

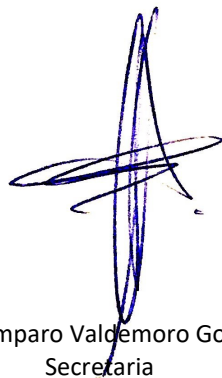
Una vez examinados los resultados de las votaciones a la Presidencia, celebradas en la Asamblea General del día 22 de noviembre de 2020 y, no habiéndose presentado reclamaciones ni impugnaciones contra las mismas, **se proclama titular de la Presidencia de la Federación Andaluza de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas a DON MIGUEL ANGEL SIERRA PORTILLO.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, requerir a la Comisión Gestora para que publique la presente resolución en el tablón de anuncios de la Federación, en su página web oficial, así como remitirla a la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Orden de 11 de marzo de 2016, y a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte para su publicación en el tablón de anuncios, de acuerdo con la autorización de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de fecha 1 de julio de 2020.

Comuníquese a la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, en virtud de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 11 de marzo de 2016.

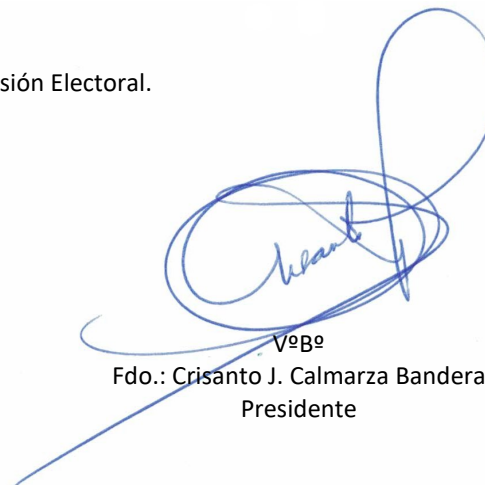
Contra la presente Resolución de la Comisión Electoral Federativa, podrá presentarse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 11.7 de la Orden de 11 de marzo 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 9.10 horas, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.



Fdo.: Amparo Valdemoro Gordillo
Secretaria

La Comisión Electoral.



Fdo.: Crisanto J. Calmarza Bandera
Presidente